



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día trece de julio de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 29 de Junio de 2016, se recibió la solicitud numero 2016/440, en la cual se requiere la siguiente información:

1-Datos de mortalidad materna, desagregados por causa, tipo de demora (1, 2 y 3), por grupos de edad, desagregado por año, mes, fecha de mortalidad, departamento y municipio, desde 2014 hasta 2016; **2)** Cantidad de casos por violación a mujeres, atendidas por primera vez en la red de establecimientos del MINSAL, desagregados por año, mes, fecha de consulta, departamento, municipio desde 2014 hasta 2016; **3)** Diez causas más frecuentes de consulta de primera vez por morbilidad en mujeres, desagregadas por cantidad, año, mes, fecha de consulta, departamento, municipio desde 2014 hasta 2016; **4)** Cantidad de mujeres atendidas por VIH/SIDA, desagregada por año, mes, fecha de consulta, departamento, municipio desde 2014 hasta 2016; **5)** Cantidad de mujeres que han sido atendidas por embarazos en los diferentes establecimientos del MINSAL, desagregado por año, mes, fecha de consulta y de parto, departamento, municipio desde 2014 hasta 2016.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometán a su conocimiento.

2-- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Estadísticas en Salud, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la unidad requerida.

Se hace constar que la misma será entregada por medio de correo electrónico al solicitante por así haberlo requerido en su solicitud de información.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123